

Expediente: **425/25-I1**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ GUEVARA CLAUDIA VANESA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUEVARA, Claudia Vanesa-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ GUEVARA CLAUDIA VANESA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 425/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 30/06/2026 informo a S.S. que la Letrada MARIN MARIA GABRIELA tiene para percibir la suma de **\$620.000** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$135.366,67, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 30 de junio de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):*

a) La suma de **\$116.765,16 (PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 16/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$103.332 por pago de honorarios, *mas el IVA (\$21.699,72)*, y *menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (\$8.266,56)*, resulta la suma de \$116.765,16), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada MARIN, MARIA GABRIELA, desde la cuenta Judicial N° 560809613877658, CBU N° 2850608750096138776585 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414309522504636, CBU N°2850143340095225046368 del Banco MACRO SA, titular MARIA GABRIELA MARIN, CUIT N° 27260280541.

b) Las sumas de **\$10.333,20 (PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$8.266,56 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 56/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada MARIN MARIA GABRIELA (*Ley 6059*), desde la cuenta Judicial N° 560809613877658, CBU N° 2850608750096138776585, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.AA

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.